

Sala Capitular los Señores que constan del Decreto
anteriores, y mas los Señores Dn. Santos de quien
ca, Dn. Alonso Albariñan, Dn. Josef Paez
que a Luis Dn. Fran. de S. Dn. Antonio de
Cuenca, y Dn. Manuel Zaferrero Sanchez
pidores por leguas de abasto a las El Real Princi-
pales, asienso y concierto mencionada, Encui-
privilegio, y Carta del Sr. Dn.
Fran. de Exera y Navarra Gobernador del au-
lla de Tierra Nueva es comprendida esta por lo res-
pectivo asuparido suya veintey uno de este mes en
que partira como el dia veintey ocho del cor. Su-
da de la de Calas para para llegar a esta al me-
dio sea deomar Residencia de los Trece años para
dos como tambien aponer Encesacion. Una
Real Provisión de S. M. y Señores de Real Conse-
jo de las Indias, afin que en su privilegio se le
disponga el Alcaide ordinario y bista esta carta
y ruelam. Elvado Real Privilegio en la maña
na de hoy veintey tres de octubre mes y año dho.
se dice, y Decreto lo siguiente

Yo el Sr. Dn. Diego Man. Carrero Mex. de S. G.
El Real Privilegio que se accho presente, nace a
Uncontrato oneroso, el qual siempre y por siempre
mantiene su fuerza y vigor, y por lo mismo no se
pueden entender estas nuevas de ademas de no
Contrar privilegio Uncontrario, ni orden e spec-
fia que lo derogue, aunque fuera de longatudo
y no oneroso, ni pudiendose el mas leve reparo
el que se diga que en uno y otro caso esta villa
no usada, ni sea aprovechado de este Privilegio
pues todo caso negado que aya ocurrido algo